



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

RESOLUCION No. CSJHR15-96
lunes, 11 de mayo de 2015

“Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 9 de Septiembre de 2009”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo probado en sesión de la Sala Administrativa del 06 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Por medio de la Resolución No. 028 del 10 de febrero de 2010 y aquellas que la adicionaron, modificaron y aclararon, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2010.

A través de la Resolución No. 074 del 11 de abril de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

2. ETAPA CLASIFICATORIA

Publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los



concurantes que integrarán el Registro Nacional de Elegibles según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Al efecto, se tiene que el numeral 3.3 de la convocatoria, establece que los concursantes debían hacer la entrega del formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado, acompañado de todos los documentos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos, y aquellos que se desearan aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, en el periodo comprendido entre el 14 y 18 de septiembre de 2009 .

Para el desarrollo de esta etapa, se revisaron la totalidad de las hojas de inscripción de los aspirantes que superaron la etapa de selección, verificándose la documentación allegada al momento de la inscripción, con el fin de asignar los puntajes que correspondan a los diferentes factores a evaluar, conforme las escalas de calificación señaladas en la convocatoria.

2.1. Según los términos de la convocatoria, la etapa clasificatoria contempla la valoración de los distintos factores que la componen, hasta un total de 1.000 puntos, conforme las reglas que se describen a continuación:

- I) Prueba de conocimiento y aptitudes: Se les aplica una nueva escala entre 300 y hasta 600 puntos.
- II) Experiencia adicional y docencia. Tiene un máximo de 150 puntos.
- III) Capacitación adicional y Publicaciones. Tiene un máximo de 100 puntos.
- IV) Entrevista. Tiene un máximo de 150 puntos.

El estudio realizado arrojó como resultado que los puntajes correspondientes a cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección, son los descritos en el numeral primero de la parte resolutive de la presente Resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de la etapa clasificatoria, para cada uno de los cargos de aspiración.

2.2. El Consejo Superior de la Judicatura en sesión de Sala Administrativa del 15 de abril de 2015, aprobó y asignó el peso porcentual de las pruebas de aptitudes y conocimientos así: i) Prueba de Aptitudes (50%) y ii) Prueba de Conocimientos (50%), el método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el Acuerdo de Convocatoria, para el factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos, es el siguiente:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))$$

$$Y = \text{Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)}$$

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Teniendo en cuenta el peso porcentual asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de esta manera las nuevas escalas de valoración para la prueba de aptitudes y para la prueba de conocimientos, resultados que se multiplican por la respectiva ponderación o peso porcentual asignado a cada una (50%), posterior a ello se realiza la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Que el aspirante ANDRES ALBERTO CORDON VILLABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.685.379, mediante escrito, solicitó la corrección en el apellido, con ocasión a la escritura pública No. 1713 otorgada el 16 de octubre de 2009, en la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, mediante la cual fue suprimido el apellido paterno, circunstancia que se encuentra constatada en el nuevo registro civil de Nacimiento que le fue expedido bajo el indicativo serial No. 41291333, por la mencionada Notaría, en consecuencia, el aspirante continuara identificándose en el presente concurso, bajo el nombre de ANDRÉS ALBERTO VILLABÓN.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, publica a continuación, en orden alfabético, los puntajes obtenidos de la etapa clasificatoria por los aspirantes para cada cargo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Publicar, los resultados obtenidos por los aspirantes en la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo 118 del 9 de Septiembre de 2009, como documento anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aclarar que el aspirante ANDRES ALBERTO CORDÓN VILLABÓN, continuara identificándose en el presente concurso, bajo el nombre de ANDRÉS ALBERTO VILLABÓN, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO 3º.- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial y en la Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia- Caquetá y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

ARTICULO 4º.- Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán

Resolución No. CSJHR15-96 del 11 de mayo de 2015 “*Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 9 de Septiembre de 2009*”.

Hoja No. 4

interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, oficina 303B, Palacio de Justicia de Neiva y en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia- Caquetá, primer piso, Palacio de Justicia de Florencia. Advirtiéndole que el puntaje correspondiente a la “**PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTO**” adquirió firmeza y no podrá ser objeto de recurso alguno.

ARTICULO 5º.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

PSA/JDH/ACC